

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 14 de julio de 1813.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: el teniente-coronel Don José Joaquín de Landáburu; comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda y Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 13.—La escuadra inglesa del almirante Warren estrecha cada dia mas el bloqueo de la ciudad de Baltimore; á la que amenazaba con un bombardeo; teniendo ya cortada toda comunicacion entre esta y la de Filadelfia.—Sigue insertando los partes del general Espoz-Mina. En el 11.º le comunica el coronel del 5.º regimiento D. Marcelino Orda haberse retirado por escalones á Bernedo; dexando burlados los proyectos del general Taupin, que con 40 infantes; 60 caballos y 2 cañones intentó sorprehenderle en el pueblo de Maestu. En el 12.º se refiere la resistencia opuesta por la valiente division Navarra y su bizarro gefe en el valle de Roncal á las fuerzas reunidas de Clausel y Abbé, compuestas de mas de 180 infantes y una numerosa caballeria, que sin embargo no pudieron conseguir aniquilar aquella division. En la segunda semana del mes de junio último fallecieron de la enfermedad que se está experimentando en Maíta 204 personas, y enfermaron en el mismo espacio de tiempo 171.—Concluye con una circular del ministerio de Hacienda; en la que se previene á los intendentes se entiendan directamente con el tesorero mayor en lo respectivo á pagos; executando las órdenes que les comunicare, sin aguardar las de aquel ministerio; á fin de excusar la duplicacion de órdenes que tienen un mismo objeto.

Diario mercantil del 13.—El español por lo justo contesta al articulero del Procurador general que se firma *El español en verdad*; acerca de lo que dixo sobre la eleccion del actual vicario capitular; en quien, dice, concurren las cualidades necesarias para exercer este ministerio, y la idoneidad que segun la mente del concilio basta para legitimar su eleccion.—El *Turonense* se lamenta de que no se atiende tanto como corresponde á la policia y limpieza de este hermoso pueblo; con cuyo motivo reclama en una octava el pronto remedio de este descuido que puede traer perjuicios á la salud pública.—*El patriota con sospechas* es de opinion que las Cortes no deben moverse de Cádiz; interin haya un frances en la península que nos pueda hacer la guerra.

Conciso del 13.—Copia un parte del general Giron, su fecha 26 de junio, desde Lagarreta, extracta el remitido por el Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo desde Ostiz á 3 del corriente; é inserta la capitulacion del fuerte de Santa Engracia de Pancorbo. (*R. ant.*)

Abeja española, núm. 305.—Contiene un artículo que titula *proyecto de instruccion pública, con arreglo á los principios de las gentes de forma*. El plan de estudios, dice; será el mismo que se usa; con la diferencia de hacer leer á la puerta de la academia á los muchachos ó señoritos. Como la lengua castellana se aprende por las calles; es del todo inútil un profesor que la enseñe. La lógica se enseñará en aquel latin *vacio de ideas que se aprendió con el domine &c.*

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 286.—Se levanta el telon, y aparece N. G. D. R.; en trage de manducante; y, despues de una corta pausa; prorumpe en desaforados gritos contra el *Diario mercantil, Tribuno, Redactor* y otros papeles; que por la tirria que les protesa deben incomodarle demasiado. Despues trata de *empleos y mandos* (*¡á lo que estamos, tuerta!*) y dice que es una picardia que nos vengam con *pajarotadas* los hombres nuevos: (hombre de Barrabas, dexa que vivan todos! no siempre han de ser viejos matalones los que chupen y ocupen los destinos: ya este medio se probó en tiempo de los cinco *taumaturgos*, y dígalo Anton lo bien que probó.)—A renglon seguido de este *bellísimo* soliloquio; ásona la gaita el caballero Pedro Juan de la Encina, y nos emboca una segunda *Decada* interrogatoria sobre *orates, exércitos negros, dietas*, y otros tragos que revolotean en las huecas moleras de los cofrades de la *panza*—Siguen los fragmentos de las sesiones de 9, 10 y 11, y cierra el cuadro el Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Llamas, dignísimo general y diputado en Cortes; el cual, en descargo de su conciencia, y para evitar equivocaciones sobre el modo de pensar de S. E., manifiesta que no habiéndose hallado en la session del 9 por un accidente, su voto (dice) lo habria dado, en tal caso, contrario á la pluralidad; conforme á *mis principios*. (Loada sea tal sinceridad!).

Diario de la tarde del 12.—Sale Su-señoria con

chafarote en mano, y sirviéndole de broquel la *Estafeta de Santiago*, pega tajos con increíble fervor á su mismísima ropa: *Ah serviles, y dale serviles, y mas serviles* (exclama): no pretendais que estas Cortes extraordinarias se proroguen; que así se daría margen á ver la Constitución infringida por los mismos que tienen tanto celo en que no se quebrante. Pretender esto sería servilismo y vil servilismo. Serviles infames, (concluye) os conocemos, y no cesaremos de publicar vuestras infames artes... ¿Quién no creyera á nuestro héroe próximo ya al arrepentimiento de sus culpas y pecados?... Nada de eso... vuelve la hoja, y mandable al Redactor, estocada al Sr. Zorraquin, á este quiero á estotro no... y todo para sacar de la palestra en hombros, ó mejor diremos arrastrando, al Sr. Villodas que supone injuriado de mancomun et insolidum con la difunta en el R. núm. 738. Llevadlo en buen hora, y para siempre, buen Señor, á fin que tanto escándalo no se repita; y *vade in pace*.

El Tribuno del pueblo español, núm. 1.º — Examinando, baxo el epígrafe *Política eclesiástica*, las causas de la tenacidad con que algunos RR. obispos han defendido la Inquisición, los síntomas de violencia interior que se les notaba en las discusiones, el afán con que buscaban partido, y el calor con que, una vez declarada la incompatibilidad del *Santo-oficio* con la Constitución, sostuvieron los derechos divinos del obispado, que no querían confesar cuando se debatía el punto de subsistencia de aquel tribunal, atribuye este empeño y resistencia *al juramento feudal que los RR. obispos prestan al Papa en el acto de su consagración*. En confirmación de esta sospecha copia literalmente la fórmula del juramento, según que se halla en el pontifical romano; y presenta en seguida varias cláusulas de él, que comprueban la certeza de su opinión. Por la primera, *seré fiel y obediente á San Pedro, y á la santa Iglesia romana, á mi Señor el Papa N. y á sus sucesores*, se vé que el ofrecimiento de fidelidad á San Pedro es una prestación de vasallaje, y no la obediencia justamente debida á la sede romana, y nacida de la *unidad*; cuya cabeza reside en ella por ocuparla el sucesor de San Pedro, con quien Jesucristo habló particularmente. Observa la influencia que puede tener contra los intereses del Estado la promesa que hacen los obispos *de no revelar en daño del Papa los secretos que les confie por sí, ó su nuncio, ó cartas*; ni considera ménos peligrosa á la seguridad é independencia de una nación la obligación en que se constituyen de *dar auxilio* (al Papa) *en cuanto su orden y carácter les permitan contra todo agresor para defender y conservar la autoridad del Papa, de Roma, y de los dominios de San Pedro*; deduciéndose de estas expresiones que los obispos de España estarán obligados como vasallos, y en fuerza del juramento, á defender los dominios temporales de Roma, por más que los derechos de la nación á que pertenezcan lo resistiere; y concluye suplicando á las Cortes que realicen en el juramento de los obispos las reformas que intentó y mandó hacer Carlos IV, decretando se borre un documento que degrada á los ministros de la Iglesia.—Siguen luego algunas refle-

xiones sobre la sesión de 9 del corriente, en la que fue vulnerada la magestad de 24 millones de españoles, por los que olvidados de sus deberes dieron un ejemplo tan lastimoso de demencia ó de ignorancia.—Y termina este número insertando el decreto de S. M. (Carlos IV) dado á 30 de octubre de 1807, por el cual tuvo origen la causa fulminada contra el príncipe de Asturias D. Fernando VII hoy rei de las Españas.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz, número 46.—Continúa la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan á la carga.—Con fecha de 23 de junio último se ha comunicado por los directores generales de rentas al intendente de esta provincia la resolución siguiente: *“Que los frutos, géneros y efectos nacionales, que por haber arribado y trasbordado en el puerto de Gibraltar se mandaron entregar á los interesados, baxo la fianza de satisfacer los derechos que se les señalasen, conforme á lo dispuesto por el consejo de Regencia en 8 de setiembre de 1810, se despachen considerándolos para el adeudo de sus derechos como si sin tocar en el puerto de Gibraltar, ni en ningun otro extranjero, hubiesen venido en derecho desde los españoles de su salida en embarcaciones extranjeras”*—Cambios: Londres: Gobierno: 51 á 51½. Particulares: 52 á 52¼. Vales reales: 75 á 77.

NOTICIAS.

Coruña 23 de junio—Corre por mui valida la voz de que el Sr. arzobispo de Santiago está en Portugal en el pueblo de Viana, distante cinco leguas de Tui, habiéndose fugado acompañado de algunos de sus familiares, y canónigos, y de otras personas. Dícese que le seguirán los Sres. obispos de Oviedo y de Santander. Ignoramos los fundamentos de esta última voz. (R. 756.)

El domingo 20 del corriente por la mañana salieron de esta ciudad para la de Santiago en expedición el Sr. D. Diego Delicado, cura de San Jorge de la Coruña, el Rdo. P. M. Fr. Manuel Martínez, mercenario calzado de Valladolid, doctor y catedrático de teología en aquella universidad, y uno de los redactores del diario de la *Aurora y Exácto correo*; y el Rdo. P. Fr. Vicente de Santa María, carmelita descalzo y misionero apostólico. Con este motivo han corrido aquí varios rumores. Se dice que les acompañaban también algunas otras personas, y que el P. Fr. Vicente se ha restituido ya á esta ciudad.

Hoy se ha celebrado en ella el aniversario de la publicación de la *Constitucion*. Ha habido en la colegiata misa solemne y sermón, que predicó un religioso de San Francisco. Asistieron el ayuntamiento constitucional y varios otros cuerpos y autoridades civiles y militares de esta plaza. Al medio día hubo salvas, estando empavesados los buques de la bahía. Esta noche habrá iluminación general, y en el teatro se representan las dos piezas siguientes: *Lo que puede un empleo*; y la *Constitucion vindicada*, en memoria de esta celebridad.

(Ciudadano por la Constitución.)

La Serena 29 de junio.—Ayer se celebró en esta villa la junta electoral de Partido, en que

han salido electos el mui reverendo señor prior de Magacela, *freire profeso de la órden militar de Alcántara*; Don J. A. Quintana, y el licenciado Don B. Fernandez Daza. — La eleccion del primero fue protestada, como contraria à la Constitucion, à la resolucion soberana de S. M. de 14 de junio, y à lo acordado en su consecuencia por la misma junta, la cual acababa de aprobar el nombramiento de elector parroquial que la villa de Monterubio (con noticia que tenia, por el Redactor general, de la citada resolucion) habia subrogado en Don J. G. de Prado, con exclusion del *freire* Don A. de La-rocha. Mas para ciertas gentes nada valen razones de congruencia, ni aprovecha el citar el texto y la lei que cante el credo. Algunos clérigos estuvieron feroces: hubo de ellos quien cerrando los ojos, y apretando el ergo, se cerró de recio en que „el prior, el prior, ó sino todo nulo;” y lo mas chocante es, que mostrasen igual empeño en sacar electo al prior algunos legos, entre quienes se distinguió el licenciado Gallardo Calderon. Pero el mismo prior, con mas delicadeza, ha salido protestando su propio nombramiento. — Por aquí puede considerarse lo atrasados que nos hallamos en el justo aprecio de nuestros derechos.

(*Cart. part.*)

Pancorbo 2 de julio.—Han perdido aquí los franceses 40 cañones de todos calibres, 44 cureñas, 600 cartuchos de fusil, 1200 piedras de chispa, 62 quintales de pólvora, 800 cartuchos cargados para artilleria, 3400 balas, y 13 bombas y granadas, con otra porcion de efectos—Tuvimos 7 muertos, 14 heridos, el general en jefe contuso, y un obus de á 7 inutilizado.

(*Cart. part.*)

Vitoria (cuartel-general del 4.º ejército) 3 de julio—El general Don Pedro Agustin Giron, en 1.º del actual, avisa desde Irun al Sr. general Castaños que los enemigos por aquella parte están ya fuera del territorio español; y que el brigadier Don Federico Castaños, atacó aquella mañana con iguales fuerzas la retaguardia situada delante del puente del Bidasoa, y la desalojó de su fuerte posicion con tanta bizarría como inteligencia (*R. ant.*)—El regimiento de la Constitucion, al mando de su coronel Don Juan Loarte, y la compañía de Cazadores del 2.º regimiento de Asturias fueron los destinados al ataque, y se portaron con un valor que no dexa nada que desear.—El enemigo tenia cuatro piezas y 30 hombres, y hacia un fuego mui vivo de fusileria desde las obras de mamposteria de las cabezas del puente, y de las casas aspilleradas: á pesar de todo sufrió mucho, y temiendo ver llegar el momento de que el puente se atacase, voló las obras de la cabeza de esta parte, y puso fuego al gran número de combustibles que tenia el puente.—A las seis de la tarde del 31 quedó cortada por los franceses, no poco atemorizados, la comunicacion por aquella parte entre su pais y el nuestro.—El general Giron concluye su oficio así: “No puedo ménos de decir á V. E. que la buena voluntad de todo el cuerpo de ejército de mi mando llega hasta el extremo. Debe llamar la atencion de V. E., y la de todos los españoles, que el regimiento que lleva el nombre del código

sagrado de nuestra libertad sea el que haya acabado de arrojar por esta parte de nuestro suelo al enemigo.” (*Cart. part.*)

GOBIERNO.

Consejo de Estado.—*Se admiten memoriales (hasta 12 de agosto) para las plazas de las audiencias de América siguientes.*—Tres de magistrados y un fiscal de Cuba.—Cuatro de magistrados de Guatemala.—Seis id. de Guadalajara.—Cinco id. y una de fiscal de Filipinas.—Dos id. y una de fiscal de Chárca.—Seis id. y una de fiscal del Cuzco.—Cinco id. y dos fiscalías de Quito.—Seis id. y dos fiscalías de Santa Fe.—Cinco id. y la regencia de la audiencia de Buenos-aires.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 13.—Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los mismos trabajos anunciados en el *R. ant.*—Han pasado del Puerto à Xerez 3 carros de municiones, y del Puerto à Puerto-real 3 id. cubiertos.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos 600 infantes.

CORTADURA DEL TROCADERO.

Día 12.—Segun sondeo executado en este dia en el canal resultó tener de agua en pleamar 17 pies y 20 pulgadas en el malecon que habia en la banda de Poniente: 15 pies y 10 pulgadas en el de Levante; y 15 pies y 7 pulgadas en el centro.—En la xamar escorada le ha quedado de agua 6 pies y 6 pulgadas en el primer punto: 5 pies y 5 pulgadas en el segundo; y 5 pies y 2 pulgadas en el tercero.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 13.—Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: De Alicante, Málaga y Algeciras fr. de gra. nacional Esmeralda. De Terranova fr. ing. Mariana, con bacalao, NO QUIERE TOMAR ENTRADA. De Gibraltar b. ing. Almirante Nelson, en lastre. De Algeciras 2 mcos. esp., con carbón, uno, y en lastre otro.

CÓRTESES.

Día 13.—Parte de Sanidad: El dia 12 fueron enterados 11 cadáveres.

Felicitaron al Congreso por haber abolido el tribunal de la Inquisicion el ayuntamiento de la capital de Puerto-rico, y el presbítero teniente-beneficiado de la villa de Garganta-la-olla Don José Garcia Ximenez. Sus exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Córtes en los términos acostumbrados.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la península, el cual remitia la contestacion del gefe-político de Madrid à la órden que se le comunicó, à consecuencia de lo resuelto en la sesion de 5 del pasado (véase). De la expresada contestacion constaban las diligencias que aquel gefe-político habia practicado para preparar el edificio para la reunion de las Córtes en la capital; prefiriendo entre los que habia reconocido, en virtud del dictamen del arquitecto comisionado para ello, la iglesia de San Felipe Neri. El Sr. Lopez (el P. Don Simon) declamó largamente contra esta disposicion, inculcando que el disponer de aquel templo para

el fin que se proponia seria un sacrilegio: que pertenecia à los bienes de Dios: que era su peculio privado, &c. Contestó el Sr. presidente con su acostumbrada prudencia à tan inoportuna é infundada declaracion, y las Córtes acordaron que se volviese el oficio à la Regencia, para que con arreglo à lo resuelto por las mismas tomase las providencias convenientes.

Pasó à la comision de Arreglo de tribunales un oficio del secretario de Gracia y Justicia con una consulta del tribunal supremo de Justicia, à consecuencia de la que le habia hecho la Audiencia de Cuba, sobre si debia ó no quedar derogada por la lei de 9 de octubre y por la Constitucion la cédula de 15 de marzo de 1787, que trata de la extraccion de los reos que se acogen à sagrado.

Pasó à la comision de Constitucion una exposicion de los electores parroquiales que concurrieron al nombramiento de elector de partido de La-Serena, pidiendo que las Córtes declarasen si D. Francisco Granda-Rivero, prior de Magacela en la órden de Alcántara, en quien habia recaido el nombramiento, y rehusaba admitirlo sin prévia declaracion, podia ser elegido no obstante el decreto que prohibia à los freires de las órdenes militares tener voto en las elecciones; creyendo los electores que no tenia impedimento alguno para exercer su cargo por las razones que expresaban.

A la misma comision pasó copia del acta de elecciones de diputados à las próximas Córtes por la provincia de Leon. Los elegidos son el obispo de Astorga, D. Vicente Hernandez, vecino de la misma ciudad, y D. Bernardo Escobar, primer alcalde constitucional de Leon.

Se mandó pasar à la comision correspondiente una exposicion del canónigo doctoral del Castellar D. Fernando Ballesteros; el cual, manifestando lo perjudicial que eran à la poblacion, agricultura y prosperidad de la nacion los mayorazgos, pedia su abolicion, imitando el exemplo del insigne y sábio Don Gaspar de Ciales y Arce, arzobispo de Regio, quien se dirigió con igual instancia à Felipe IV en el año de 1646.

A la de Señorios pasó una representacion del ayuntamiento de Molló, en Cataluña; el cual, con presentacion de varios documentos, se quejaba de que el monasterio de benedictinos de Ripoll, aun después de publicado el decreto de 6 de agosto de 1811, le exigia varias pensiones de origen jurisdiccional, siendo la mas notable la llamada *Tasca*, que se reducía à pagar al señor una cuartera de grano por cada onca. Pedia el ayuntamiento que se mandase suspender semejante prestacion, y que si el monasterio se consideraba con derecho à repetir exhibiese los titulos y pusiese demanda en forma.

Aprobada una proposicion del Sr. Vallejo, reducida à que se dixese à la Regencia que habiendo declarado las Córtes en 13 de octubre del año anterior que el número de alumnos de las academias militares fuese el mayor que ser pudiese, no se interrumpiese su admision en ellas; se aprobó igualmente otra del Sr. Golfín, relativa à que la comision de Hacienda evacuase cuanto àntes su informe acerca de los arbitrios que pudieran señalarse para el fomento de dichas academias, recordando al Gobierno que remitiese el suyo à la mayor brevedad en el caso de no haberlo aun evacuado.

Se leyeron varios partes remitidos per el secretario de la Guerra, à saber: uno del duque de Ciudad-Rodrigo, su fecha 26 de junio en Orgoyen, otro del duque del Parque, fecho en Castalla à 30 de junio, y otro del general Castaños en Vitoria à 3 del corriente. Todos eran relativos à los movimientos y operaciones de los exércitos aliados (*R. ants.*), y al último acompañaba un oficio en que el general

Giron participaba desde Irun la total expulsion del enemigo por aquella parte del territorio español. (Véase *Noticias.*) Las Córtes quedaron enteradas.

La comision de Arreglo de tribunales presentó un largo informe, extendido à consecuencia de una proposicion del Sr. Traver, sobre que se suprimiese en la corona de Aragón el tribunal de Canciller de contenciones, y que las competencias que ocurriesen en lo sucesivo con la jurisdicción eclesiástica se determinasen y sustanciasen en las Audiencias, usando del medio legal de los recursos de fuerza. La comision, después de exáminar un expediente que pendia en el extinguido consejo de Castilla sobre las competencias eclesiásticas de Valencia, formado en virtud de una consulta de aquella Audiencia, y hacer las oportunas reflexiones, concluía proponiendo que se suprimiese en la antigua corona de Aragón el empleo de Canciller de contenciones; que las competencias que allí ocurriesen en lo sucesivo con los jueces eclesiásticos se decidiesen en las Audiencias respectivas por el medio legal de los recursos de fuerza, y que todos estos y los de proteccion tuviesen lugar en aquel territorio como en las demas provincias de la monarquia. Este dictámen quedó à disposiciou de los Sres. diputados, à fin de que se enterasen de él para el dia de su discusion.

El Sr. Calatraya, individuo de la misma comision de Arreglo de tribunales, leyó un proyecto de lei comprehensivo de las reglas que la comision habia creído mas oportunas para determinar y hacer efectiva la responsabilidad de los que quebrantasen la Constitucion. Varias proposiciones promovieron este proyecto, que se mandó imprimir à la mayor brevedad.

A la comision que entendió en el decreto de 10 de enero de 1812 pasaron dos proposiciones que presentaron los Sres. Castillo y Lopez de La-plata, reducidas à que en la universidad de Leon de Nicaragua se observasen interinamente las constituciones de la de Guatemala, hasta disponerse el plan general de estudios, y que el obispo de aquella diócesis procediese à erigirla, confiriendo desde luego doce grados mayores en todas facultades, prefiriendo para ellos los actuales catedráticos del seminario.

Las comisiones reunidas de Justicia y Guerra presentaron su dictámen sobre el reglamento propuesto por el Gobierno para asegurar la tranquilidad de los pueblos contra los ladrones y desertores. (Véase la sesion de 3 del actual.) La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

CALLE ANCHA.

Dicese que habiendo pasado el Bidasoa una guerrilla de las tropas del general Giron incendiaron el famoso palacio de Marrac.

AVISO.

Está de venta el 8.º Cuaderno de las obras del abate Condillac. Consta este cuaderno de cinco pliegos y medio, y con él concluye el tomo 1.º

Queriendo los traductores dar una prueba de su agradecimiento à los Sres. suscritores, por el aprecio que estos hacen de la traduccion, se toman la confianza de ofrecerles gràtis este último cuaderno.

TEATRO.

La casualidad contra el cuidado (com. en tres actos)—El minuè de la corte y la gabota (pot la Sra. Vives y el Sr. Garcia Franco)—Las astucias desgraciadas (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.